



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrojeriz para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	275.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	440.700,00
3.	Gastos financieros	800,00
4.	Transferencias corrientes	93.500,00
6.	Inversiones reales	340.000,00
7.	Transferencias de capital	100.000,00
	Total presupuesto	1.250.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	613.000,00
2.	Impuestos indirectos	80.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	111.000,00
4.	Transferencias corrientes	210.00,00
5.	Ingresos patrimoniales	35.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	3.000,00
7.	Transferencias de capital	198.000,00
	Total presupuesto	1.250.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Castrojeriz. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretaria-Intervención. 1. Grupo A1. Nivel 26

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 6.

Administrativo. 1.

Auxiliar Administrativo. 1.



Encargado Servicios Múltiples. 1.

Oficial de Tercera. 1.

Peones de limpieza. 2.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 8.

Guía Turístico. 1.

Peones de obras públicas. 4.

Monitores Deportivos. 3.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: Número de plazas, 1.

Total personal laboral: Número de plazas, 6.

Total personal laboral eventual: Número de plazas, 8.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrojeriz, a 2 de febrero de 2018.

La Alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez